



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1115-2013-GR/PR

VISTO:

El Informe N° 017-2013-GR/GGR-JAVP, mediante el cual Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional sobre Saneamiento Contable de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte – UGEL NORTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 970-2013-GR/PR de fecha 17 de Octubre de 2013, en sus artículos 1° y 2°, se conformó el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, así como la Comisión de Apoyo;

Que, igualmente, a través de los artículos 3° y 4° de la Resolución citada se conformó el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa y la correspondiente Comisión de Apoyo;

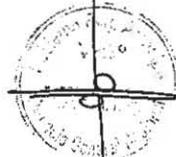
Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se Aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, sobre "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, la UGEL Arequipa Norte estableció la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, el área responsable de la UGEL Arequipa Norte efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial, acompañando los expedientes de saneamiento contable, informes técnicos y demás información sustentatoria de la UGEL Arequipa Norte;

Que, el Comité de Saneamiento Contable del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa mediante Acta N° 017-2013-GR/CSC-PLIEGO 443 del 27 de Noviembre de 2013, propone al Titular del Pliego, la depuración de partidas presentadas en la cuenta:

CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE S/.
130201	Bienes para la venta – Mercaderías	2819.18
150205	Activos No producidos – Terrenos afectados en uso	668,833.00



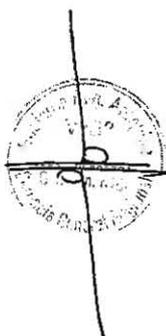
De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 – AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte – UGEL NORTE a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Unidad mencionada consignada en la Acta N° 15 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 18 de Octubre de 2013 con Resolución Directoral N° 10228 de fecha 07 de Noviembre de 2013 y Acta S/N del Comité de Saneamiento Contable de fecha 28 de Diciembre de 2012 con Resolución Directoral N° 10263 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **NUEVE (09)** días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE